Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

[illegible] dicha ciudad hallaron en la tarde de ayer [illegible] quatro del corriente al Puerto desta ciud.d sitio del Serpalmador siguiendo en donde con la precaucion necesaria se puso el Moro conducido en el caudal que era de dicha ciudad celebro en dho sitio con el que fue reconocido y declaro dho medico gravisimo y dho Moro lo que constara de autos y quedo dho moro en dho sitio con guardia de vista pues no hacia para Zinguadir nada por cuanto segun por el mas aprovechado lo que se ve de las dilig.as practicadas. Y al mismo tiempo el Gr.or Don Juan Cano dio quenta de que en conformidad del encargo que se le hizo por Dn. Luis Gomez de Salazar se hallaba para que solicitase que dho Moro sele suministrase el alimento suficiente para procurar la debilidad de que dho Moro se halla respecto que por salud del declara el Medico no practico el saber al comis.o de las Galeras sobre ello quien Inmediatam.te dio orden para se diese en la Thesoreria de este Presidio a dho Moro el alimento de enfermo y para dicho por esta ciud.d se nombrase persona que diese razon de lo executado y dho Sor. y que se hiziesen las demas diligencias que tengan por conveniente dho Sor. Y hallandose presente en la guarnicion que a de saber dho Moro saliendo de las dhas precauciones y dho que fue y resultando